



Exp. 021  
Núm. I/2002/302

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Especialidad en Oncología Quirúrgica a Especialidad en Cirugía Oncológica, en virtud de los siguientes

#### Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 13 de diciembre de 1995, con el dictamen número 20567, aprobó la creación de la Especialidad en Oncología Quirúrgica, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que la Universidad tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y posgraduados que mediante su trabajo cotidiano, respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
4. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud cuenta en su estructura funcional con la División de Disciplinas Clínicas, que integra a los Departamentos de Clínicas Médicas, Clínicas Quirúrgicas, Clínicas Odontológicas Integrales, Clínicas de Salud Mental, Enfermería Clínica Aplicada y Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil.
5. Que dentro de los programas académicos que administra este Centro Universitario se encuentra el de la Especialidad en Oncología Quirúrgica, adscrito al Departamento de Clínicas Quirúrgicas.
6. Que actualmente las Especialidades Médicas reconocidas por universidades nacionales y por las principales instituciones nacionales de salud, han sufrido cambios estructurales importantes, tanto en su denominación como en su duración y actividades académicas. Estos cambios modifican los cursos de especialización



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

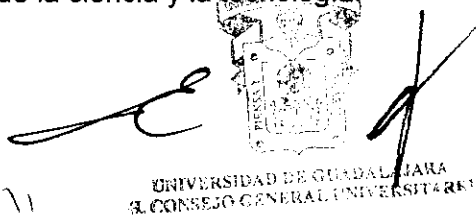
previamente reconocidos en la República Mexicana, incluyendo el presente, lo cual permitirá estar acorde a este Plan Único Nacional de Especialidades Médicas.

7. Que ante el acelerado proceso de los cambios contemporáneos, el objetivo desde la base académico-científica debe tener e instrumentar nuevos objetivos de análisis y programación que le permitan profundizar en el contenido de estos y en la prospectiva de las necesidades, que se encuadran en el presente, como futuro de todo proyecto.
8. Que en esa constante, los procesos académicos deben ajustar sus estrategias y programas al logro de una renovación permanente de sus estructuras académico administrativas, mediante el abordaje de opciones y esfuerzos dirigidos a generar procesos dinámicos que puedan transmitirse en mayor medida y en menor tiempo posible a una práctica al servicio de la sociedad.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

## Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

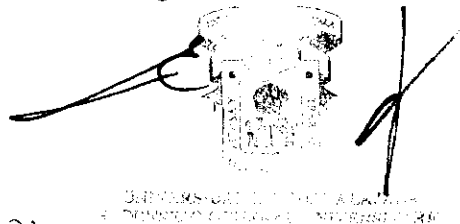


AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX, 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Especialidad en Oncología Quirúrgica a Especialidad en Cirugía Oncológica, adscrita al Departamento de Clínicas Quirúrgicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, al calendario escolar 2002 "B".

**SEGUNDO.** El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica, tendrá una duración de tres años desarrollado en ciclos semestrales.

**TERCERO.** El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica tendrá la siguiente estructura: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y créditos:

PRIMER AÑO	HORAS/SEMANA	CREDITOS
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
Trabajo de Atención Médica II	35	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
<b>TERCER AÑO</b>		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>118</b>	<b>270</b>

**CUARTO.** El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica incluirá las siguientes actividades:

SEMINARIO DE ATENCIÓN MEDICA I, II Y III
Cuidados en el Paciente Quirúrgico
Complicaciones Post-Operatorias
Problemas Médicos Especiales en Pacientes Quirúrgicos
Medicina Legal para el Cirujano
Radioterapia, Principios Básicos y Aplicaciones Quirúrgicas
Medicina Nuclear en el Diagnóstico Quirúrgico
Cicatrización de Heridas
Inflamación
Tratamiento Hidroelectrolítico
Consideraciones Metabólicas
Anestesiología
Choque



Epidemiología del Cáncer
Principios de Biología, Etiología y Prevención en Cáncer
Principios de la Biología del Cáncer, Biología Celular y Bioquímica del Cáncer
Principios de la Biología del Cáncer, Genética de la Proliferación Celular
Principios de la Biología del Cáncer, Biología del Cáncer Metastásico
Principios de Quimioterapia en Oncología
Principios de Cirugía en Oncología
Diagnóstico y Estadificación en Cáncer
Aspectos Psicosociales del Paciente con Cáncer
Cáncer de Cabeza y Cuello
Cáncer de Pulmón
Neoplasias del Mediastino
Cáncer de Esófago, Cáncer de Estómago, Cáncer de Páncreas
Cáncer del Sistema Hepatobiliar, Glándula Adrenal
Páncreas Endocrino
Cáncer del Intestino Delgado
Cáncer Colon-Rectal
Cáncer de la Región Anal
Cáncer Genito Urinario
Cáncer de Testículo
Tumores Ginecológicos
Cáncer de Ovario
Cáncer de Mama
Cáncer del Sistema Endocrino
Sarcoma de Tejidos Blandos y Óseos
Tumores Óseos
Cáncer de la Piel
Melanoma Cutáneo
Melanoma Intraocular
Neoplasias del Sistema Nervioso Central
Cáncer de los Niños
Linfomas Hodkin y no Hodkin
Leucemias Agudas en los Adultos
Leucemias Crónicas
Neoplasias de Células Plasmáticas
Síndromes Paraneoplásicos
Manejo del Paciente con Cáncer Primario
Tratamiento del Cáncer Metastásico
Emergencias Oncológicas
Cuidados de Soporte en el Paciente con Cáncer
Manejo de las Infecciones en el Paciente con Cáncer
Manejo de los Efectos Adversos Causados por el Tratamiento a un Paciente con Cáncer
Rehabilitación en el Paciente con Cáncer
Nuevos Métodos de Tratamiento para el Cáncer
Métodos de Tratamiento para el Cáncer no Probados
Múltiples Técnicas Quirúrgicas por Regiones en Cirugía Oncológica
Complicaciones de las Técnicas Quirúrgicas Empleadas en Cirugía Oncológica
Anatomía Patológica Aplicada a la Oncología
Farmacología y Terapéutica Aplicadas a la Oncología
Hematología Aplicada a la Oncología



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Bacteriología Aplicada a la Cirugía Oncológica
Nosología de las Neoplasias
Anatomía Quirúrgica y Fisiología Quirúrgica Aplicada a la Oncología
Citopatología Aplicada a la Oncología
Fundamentos de Radioterapia
Inmunología
Rehabilitación en Oncología

QUINTO. Son requisitos para ingresar a la Especialidad en Cirugía Oncológica los que determine la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- Título profesional expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara;
- Aprobar el examen nacional para selección de residencias médicas;
- Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Sede de Médicos Residentes en Formación;
- Acreditar la Especialidad de Cirugía General (cuatro años) como antecedente académico necesario.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en la Especialidad en Cirugía Oncológica los siguientes:

- Aprobar los avances semestrales de su trabajo de investigación;
- Aprobar con una calificación mínima de ochenta el examen anual de conocimientos establecido para tal efecto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Son requisitos para obtener el Título de Médico Especialista en Cirugía Oncológica, los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad;
- Obtener calificación aprobatoria del trabajo de investigación;

OCTAVO. Dado que este programa de posgrado se enlaza con el sistema nacional de Especialidades y residencias médicas y los alumnos son becarios del mismo, se podrán acreditar los estudios realizados como alumnos residentes en el sistema nacional de especialidades y residencias médicas, acreditación que se realizará en lo inmediato una vez aprobado el presente dictamen.

NOVENO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO PRIMERO. El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con las normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2002  
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

  
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

  
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

  
ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

  
C. FERNANDO J. ARMENDÁRIZ RIVERA

  
C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.